## **PETICIÓN 1**

ACUERDO \_\_/2024 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (UAM) Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA (SITUAM), RELACIONADO CON LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE GENEREN LAS COMISIONES MIXTAS GENERALES

## CONSIDERACIONES

 El Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), en las cláusulas 53, primer párrafo, y 58, fracciones I y II, establece, entre otras condiciones, la conformación y funcionamiento paritario de las comisiones mixtas generales.

En las cláusulas 55 y 57, señala que las comisiones mixtas generales, una vez instaladas, elaborarán y aprobarán sus propios reglamentos de funcionamiento, con el objetivo de establecer mecanismos adecuados para resolver los asuntos de su competencia de manera expedita, y que los procedimientos y términos para el trámite y resolución de los asuntos cuya responsabilidad corresponda a dichas comisiones y que no se establezcan específicamente en el CCT, se determinarán en su reglamento.

En la cláusula 59, dispone que las comisiones mixtas determinarán los acuerdos a publicar y las modalidades de la publicación.

2. La UAM y el SITUAM reconocen la atribución que tienen las comisiones mixtas generales para regular su funcionamiento, a través de un reglamento, así como la necesidad de que se publiquen los acuerdos, actas, y las resoluciones que emitan.

Conforme a lo anterior, la UAM y el SITUAM suscriben el siguiente:

## ACUERDO

## ÚNICO

Las representaciones de la Universidad y del Sindicato ante las comisiones mixtas generales, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma de este Acuerdo, deberán incluir en sus reglamentos de funcionamiento, las condiciones y los medios en los que se publicarán sus acuerdos, actas, y resoluciones. La publicación de estos documentos deberá realizarse a más tardar al quinto día hábil siguiente al de su firma.

Para la publicación de estos documentos se deberá observar lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y en el Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria.

Ciudad de México, a 1° de febrero de 2024.

**POR LA UAM** 

**POR EL SITUAM** 

Norma Rondero López Secretaria General Abigail Pamela Gómez Suárez Secretaria General